

Sunchales, 16 de diciembre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1448 / 2002

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la tramitación iniciada ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de "10 viviendas", que obra en la actuación N° 15201-0070463-9 de los registros del aludido Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite, con la presentación de estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de las viviendas;

Que según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1448 / 2002

Art. 1°) Asúmase la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto de Obra, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.-

Art. 2°: Los gastos que pudieran originarse se imputarán a la partida Trabajos Públicos, Sub Partida Gastos Urbanización Construcción Viviendas.-

Art. 3°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.-